

Mendoza,

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

Visto el expediente EX - 2019 – 06330225 de la Dirección de Protección Ambiental, Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, caratulado “**Seguimiento de Remediación Fase I Complejo Minero Fabril San Rafael – Sierra Pintada**”; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial la protección ambiental de la Provincia de Mendoza como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 5961 y ampliatorias, de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, que en su título V establece la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que la Ley Provincial N° 5917 de adhesión a la Ley Nacional N° 24.051, establece normas generales para la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos.

Que por Decreto Reglamentario N° 2625/99 el Estado atiende a la función que le es indelegable para armonizar las necesidades de desarrollo económico y social de la Provincia con las de sostenibilidad del ambiente y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Que por Resolución N° 259/2019 se le otorga la Declaración de Impacto Ambiental a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), dando comienzo a las tareas de remediación en su Fase I del Complejo Minero Fabril San Rafael.

Que la Comisión Nacional de Energía Atómica solicita mediante nota NO-2020-69100536-APN-GASNIA#CNEA autorización para el trasvase de 50.000 m3 de líquido contenido en Cantera El Tigre III a los Diques 8 y 9, dada la situación de evaporación en los mismos, la que resulta perjudicial para la integridad del sistema.

Que la Comisión Nacional de Energía Atómica presenta nota NO – 2020 – 08650032 – APN-GG#CNEA solicitando autorización para el trasvase de Acido Sulfúrico contenido en Tk 2 a Tk 1, dado que detectan humedad en la base de este, y consideran preventiva la maniobra.

Que la Secretaria técnica de la Dirección de Protección Ambiental, en su Informe Técnico N°351/2020 concluye lo siguiente: “Autorizar el trasvase del Acido Sulfúrico contenido en el Tk 2 al Tk 1, el cual se encuentra en condiciones de seguridad, tanto el cilindro, líneas de conducción, bomba y recinto.

Autorizar el trasvase de 50.000 m3 de agua de la cantera El Tigre III a los Diques DN 8 y 9, mediante las líneas de conducción existente, a fin de velar por la integridad del mismo; y con la condición de que este sea re bombeado nuevamente a la cantera, una vez se inicien las tareas de remediación en el Complejo. El trasvase no implica acción de tratamiento sobre el Agua de cantera.”

Mendoza,

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

Por lo expuesto;

**LA DIRECTORA
DE PROTECCION AMBIENTAL**

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar el trasvase del Acido Sulfúrico contenido en el Tk 2 al Tk 1, el cual se encuentra en condiciones de seguridad, tanto el cilindro, líneas de conducción, bomba y recinto.

Artículo 2°: Emplácese a que la Comisión Nacional de Energía Atómica, realice el trasvase de 50.000 m3 de agua de la cantera El Tigre III a los Diques DN 8 y 9, mediante las líneas de conducción existente, a fin de velar por la integridad del mismo; y con la condición de que este sea re bombeado nuevamente a la cantera, una vez se inicien las tareas de remediación en el Complejo.

El trasvase no implica acción de tratamiento sobre el Agua de cantera.

Artículo 3°: Establézcase que la Comisión Nacional de Energía Atómica, deberá dar aviso con un mínimo de 48 hs de antelación para las maniobras autorizadas en artículos precedentes.

Artículo 4°: En caso de incumplimiento de las instrucciones de carácter obligatorias impuestas en la presente Resolución, se aplicaran las sanciones previstas en la Ley N° 5.961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

Artículo 5°: Notifíquese de la presente Resolución al Departamento General de Irrigación, al Juzgado Federal de San Rafael y a la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional de Cuyo.

Artículo 6°: Comuníquese a quien corresponda y archívese.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Proyecto de Resolución**

Número:

Mendoza,

Referencia: Proy. Res. Autorización Tks y Diques

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.